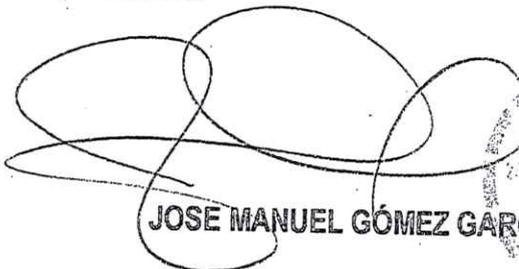


CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO: En el Municipio de San Francisco El Alto del Departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil veintitrés. Nosotros: **JOSE MANUEL GÓMEZ GARCÍA**, de cuarenta y tres años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, con domicilio en el Departamento de Totonicapán, me identifico con el Documento Personal de Identificación, con el número de CUI, Dos mil doscientos cuarenta y cinco (2245) Treinta y nueve mil ciento ochenta y tres (39183) cero novecientos uno (0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, representante legal de la Municipalidad de San Francisco El Alto del Departamento de Totonicapán, calidad que acredito con la credencial extendida por la Junta Electoral Departamental de Totonicapán, el día quince de enero del año dos mil veinte, conforme al acuerdo de adjudicación número cero tres guion dos mil diecinueve (03-2019) de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve (19-08-2019), personería que ejerzo de conformidad con la ley, el cual es amplia y suficiente para el otorgamiento del presente contrato, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la Secretaría Municipal. Y en el presente documento se me dominara indistintamente el Arrendatario; y **OVE EVELIO OXLAJ**, de cincuenta y dos años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, con domicilio y residencia en el municipio de San Francisco El Alto de Departamento de Totonicapán, me identifico con el Documento Personal de Identificación, con el número de CUI: Mil seiscientos cuarenta y dos, espacio ochenta y cinco mil trescientos dieciocho, cero ochocientos tres, (1642 85318 0803) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, señalo lugar para recibir notificaciones y citaciones, el municipio de San Francisco El Alto de Departamento de Totonicapán. Y en el presente documento se me dominara indistintamente el Arrendante. En el libre goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, por este documento celebramos, **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE URBANO**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** **OVE EVELIO OXLAJ**, manifiesto que soy propietario del inmueble ubicado en la tercera calle seis guion treinta y seis de la zona uno del municipio de San Francisco El Alto del departamento de Totonicapán, tal como lo acredito con la escritura pública número ciento nueve (109) que contiene declaración jurada de derechos de propiedad y posesión, faccionada ante los oficios del Notario, **JUAN CARLOS CASTAÑEDA OCAÑA**, de fecha treinta de agosto del año dos mil cuatro, en el cual tengo un parqueo de vehículos; y que he venido arrendando parte del mismo a la municipalidad de San Francisco El Alto, para parqueo de los vehículos que utilizan en el desempeño de sus actividades; **SEGUNDA:** Yo **JOSE MANUEL GÓMEZ GARCÍA**, manifiesto que mi representada, con fundamento

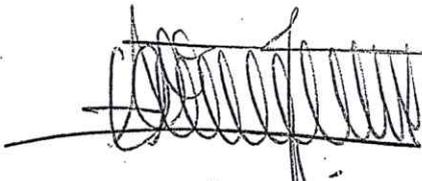
Licenciada
Sulma Janet Hernández López
ABOGADA Y NOTARIA

ACTA DE LEGALIZACION DE FIRMAS: En el municipio de San Francisco El Alto departamento de Totonicapán, el día doce de Julio de dos mil veintitrés, **LA INFRASCRIPTA NOTARIA, DOY FE:** A) que las firmas que anteceden en la hoja independiente a la presente, son auténticas por haber sido signadas el día de hoy en mi presencia por los señores **JOSE MANUEL GÓMEZ GARCÍA Y OVE EVELIO OXLAJ** quienes se identifican con los documentos personales de identificación con número de CUI: dos mil doscientos cuarenta y cinco, treinta y nueve mil ciento ochenta y tres, cero novecientos uno (2245 39183 0901) y mil seiscientos cuarenta y dos, ochenta y cinco mil trescientos dieciocho, cero ochocientos tres (1642 85318 0803) extendido por el Registro Nacional de las personas de la república de Guatemala respectivamente; en documento que contiene **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE URBANO.** B) Los signatarios vuelven a firmar al pie de la presente acta, con la Notario que autoriza.

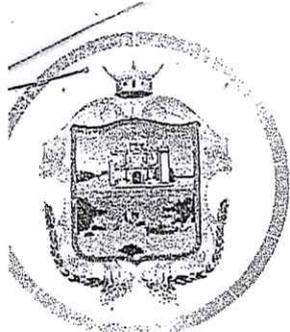

OVE EVELIO OXLAJ


JOSE MANUEL GÓMEZ GARCÍA

ANTE MÍ:


Licenciada
Sulma Janet Hernández López
ABOGADA Y NOTARIA

ABOGADOS Y NOTARIOS
S. S. I. E. N. S. S. S.
Licenciada
Sulma Janet Hernández López
ABOGADA Y NOTARIA
Q 10.00 DÍAS QUETZALES
TIMBRE NOTARIAL



Municipalidad De San Francisco El Alto
Departamento De Totonicapán, Guatemala, C.A.

EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EL ALTO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN, CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el Libro de hojas móviles designados para ACTAS DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, registrado bajo número 247, por la Contraloría General de Cuentas con fecha veintiocho de diciembre del dos mil veintidós, el cual se lleva en este despacho, en el que se encuentra el PUNTO QUINTO DEL ACTA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTITRES (58-2023), de la sesión pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el doce de julio del dos mil veintitrés en el edificio municipal, destinado para estos actos, el que copiado literalmente dice:

“QUINTO: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN.

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, este elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales.

CONSIDERANDO:

Que el concejo Municipal es el órgano colegiado de deliberación y de decisión de los asuntos Municipales quienes solidariamente son responsables por la toma de decisiones en beneficio de su municipio.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad no cuenta con espacio para guardar y parquear los vehículos municipales tales como: Pick up, camiones las retro excavadoras y mini cargador, se hace necesario contratar los servicios de un espacio y/o parqueo para guardar y parquear los vehículos ya referidos.

POR TANTO:

En base en lo considerado y en facultades que para el efecto confiere la ley específicamente los artículos 253, 257 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 3, 9, 33, 35, 40, 42, 72, 74 del Código Municipal, el Concejo Municipal de manera unánime.

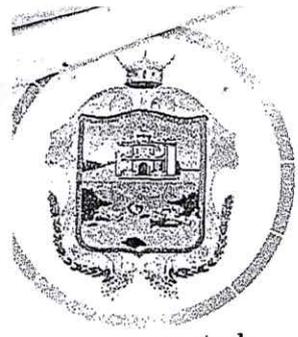
ACUERDA:

I): En virtud que la Municipalidad no cuenta con espacio físico para parquear los vehículos municipales, existe la necesidad arrendar parqueo privado para guardar y parquear los vehículos municipales. II): Aprueba arrendar el parqueo ubicado en la tercera calle de la zona uno propiedad del señor Ove Evelio Oxlaj, quien se identifica con su Documento Personal de Identificación con Código único de Identificación CUI 1642 85318 0803 extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala para parquear y guardar de lunes a domingo el pick up, los camiones las retro excavadoras, y mini cargador y cualquier otro vehículo que se adquiera en el futuro por la Municipalidad. III): Se aprueba la elaboración del contrato respectivo por parte del Juzgado de Asuntos Municipales y se ordena a la Dirección Financiera Municipal DAFIM el pago de tres mil

Municipalidad de San Francisco El Alto, Departamento de Totonicapán
Administración: 2020-2024. Teléfonos. 77384132 y 77384603.

www.munisfranciscoelalto.gob.gt

Hagamos Historia



Municipalidad De San Francisco El Alto
Departamento De Totonicapán, Guatemala, C.A.

quetzales exactos de forma mensual. IV): El plazo del arrendamiento es de seis meses contados a partir del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año en curso. V): El presente acuerdo es de efecto inmediato. VI): Notifíquese.”

Y, para los efectos legales, extendemos, sellamos y firmamos la presente en el Municipio de San Francisco El Alto, Departamento de Totonicapán, el doce de julio del año dos mil veintitrés.

Pedro Marcos Chávez López
Secretario Municipal

Yo. Bo. José Manuel Gómez García
Alcalde Municipal



Municipalidad de San Francisco El Alto, Departamento de Totonicapán
Administración: 2020-2024. Telefonos. 77384132 y 77384603.

www.munisancfranciscoelalto.gob.gt

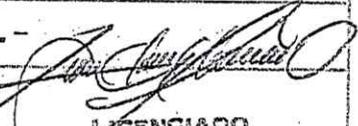
Hagamos Historia

LICENCIADO
Juan Carlos Castañeda Ocaña
 ABOGADO Y NOTARIO
 Oficina 104, 1er. Nivel
 8a. Avenida 6-23 Zona 1
 Teléfono 704-3678
 Quetzaltenango

100
 Lic. Castañeda Ocaña
 NOTARIO
 1
 2
 REPUBLICA DE GUATEMALA
 40 ANOS DE LIBERTAD
 REPUBLICA DE GUATEMALA
 1165443
 2004
 LICENCIADO
 Juan Carlos Castañeda Ocaña
 ABOGADO Y NOTARIO
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25

NUMERO CIENTO NUEVE (109). En la ciudad de Quetzaltenango, el treinta de agosto del año dos mil cuatro. ANTE MI: JUAN CARLOS CASTAÑEDA OCAÑA, Notario, comparece el señor OVE EVELIO OXLAJ unico apellido, de treinta y tres años de edad, casado, Sastre, guatemalteco, con domicilio en el Municipio de San Francisco el Alto del departamento de Totonicapan. se identifica con cedula de vecindad números de orden M-ocho y de registro veinticuatro mil cuatrocientos nueve, extendida en el Municipio de San Francisco El Alto, del departamento de Totonicapan. Doy fe de que el compareciente me asegura ser de datos de identificación personal ya consignados, de encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y de palabra y en español manifiesta que viene a formalizar DECLARACION JURADA DE DERECHOS DE PROPIEDAD Y POSESION, de bien inmueble sin registro, la cual queda contenida en las clausulas siguientes: PRIMERA: Me manifiesta el señor OVE EVELIO OXLAJ unico apellido, bajo juramento de ley prestado ante el Notario y advertido del delito de falso testimonio y de la pena consiguiente, de que es legitimo propietario y poseedor de un lote de terreno de DOS PUNTO TREINTA Y OCHO CUERDAS o sea MIL CUARENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (1047.68 Mts²), de acuerdo al plano que tengo a la vista, ubicado en la dirección siguiente: sobre la tercera calle seis quion treinta y seis zona uno del Municipio de San Francisco el Alto, departamento de Totonicapan, el cual hubo por compraventa verbal con la señora Magdalena Eusebia OxlaJ Juarez de Hernandez, y queda dentro de las medidas y colindancias siguientes: ORIENTE: mide treinta y ocho punto treinta y cinco metros, colinda con Prospero Cos; PONIENTE: mide veintiocho punto veinticinco metros, quiebra

26 al oriente once punto dieciocho metros y continua al poniente dieciseis
 27 punto treinta y cinco metros con Manuel Lopez y petronila Alvarez:
 28 NORTE: catorce punto sesenta y tres metros colinda con tercera calle de
 29 por medio y Edmundo Gonzalez; y SUR: treinta y dos metros con Prospero
 30 Cos: todos mojones rectos de piedra de por medio. Dicho lote se
 31 encuentra libre de gravámenes, anotaciones y limitaciones, que puedan
 32 perjudicar el derecho de terceras personas, y se obliga a la evicción y
 33 saneamiento de ley y que lo ha mantenido en forma publica, pacifica, de
 34 buena fe y a titulo de dueño. SEGUNDA: Me continua manifestando el señor
 35 OVE EVELIO OXLAJ unico apellido, siempre bajo juramento de ley, que el
 36 lote de terreno es apto para la siembra, y hay una casa con sitio de
 37 paredes de adobe con techo de teja de barro, consta de tres piezas con
 38 instalación de luz y agua potable dicho terreno lo estima en
 39 CUATROCIENTOS QUETZALES: Yo el Notario doy fe de todo lo escrito, de
 40 haber tenido a la vista las cedula de vecindad de la compareciente y que
 41 no tuve a la vista ningun titulo de propiedad, Y por designación de la
 42 misma le doy integra lectura a todo lo escrito y bien impuesto de su
 43 contenido, objeto, validez y demas efectos legales explicados lo acepta,
 44 ratifica y firma. Doy Fe.- (fs) Ilegible. ANTE MI: (fs) Ilegible. Esta el
 45 sello del Notario. - - - - PRIMER TESTIMONIO: De la escritura número
 46 ciento nueve, que faccione en este lugar y fecha, para entregar a OVE
 47 EVELIO OXLAJ unico apellido, previa confrontación con su original,
 48 extendiendo sello y firmo en esta unica hoja de papel español, a la que se
 49 le adhieren los timbres de ley. En la ciudad de Quetzaltenango, a los
 50 treinta dias del mes de agosto del año dos mil cuatro.-


 LICENCIADO
 Juan Carlos Castañeda Ocaña
 ABOGADO Y NOTARIO

